



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-4656/18-19

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el expediente N° D-4656/18-19 Proyecto de Ley presentado por la Diputada Cubría Patricia, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLE, MAQUINARIAS, INSTALACIONES, HERRAMIENTAS, MUEBLES Y UTILES, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA MAIPÚ, PARTIDO DE SAN MARTIN, CON DESTINO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO AMAI LIMITADA. Por los fundamentos que se describen seguidamente, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles que se encuentren dentro del inmueble ubicado en la localidad de Villa Maipú, con frente a la calle Sáenz Peña n° 2106, entre las calles Villegas y Guillermo Hudson, del Partido de San Martín, conforme al inventario que como Anexo I forma parte de la Presente Ley.

Artículo 2.- Las maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles expropiados por la presente ley serán adjudicadas en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo AMAI Limitada, con cargo de ser las mismas destinadas a la consecución de sus fines cooperativos y utilizadas exclusivamente dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 3.- El incumplimiento de los cargos estipulados en el artículo 2 ocasionará la revocatoria de los bienes expropiados a favor del Estado Provincial, que operará de pleno derecho y sin devolución de lo abonado.

Artículo 4.- Fijado el monto de la indemnización y previo al perfeccionamiento de la expropiación, el Poder Ejecutivo determinará el modo y los plazos en que se abonará el precio por parte del adjudicatario, quien deberá aceptarlos en forma expresa. El monto total a abonar por la adjudicataria, estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio.

Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al "Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires".

Artículo 6.- Exceptúase a la presente Ley de los alcances del Artículo 47 de la Ley 5.708 (T.O 8.523/86 y sus modificatorias), estableciéndose en tres (3) años el plazo para



Ref. Expte D-4656/18-19

considerar abandonada la expropiación, respecto de los bienes consignados en el Artículo 1º para el cumplimiento del destino expropiatorio.

Artículo 7.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesta al acto.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Anexo 1

Maquinarias:

- a) 1 Doble Z para amasado de chicle.
- b) 1 Doble Z para amasado de polvo.
- c) 1 Horno para derretir goma base.
- d) 2 Pailas para secado de polvo.
- e) 1 Saborizadora de Polvo.
- f) 1 Molino de Polvo.
- g) 6 Comprimidoras de caritas, gemitas, grageas, triángulos, toquitos y corazones.
- h) 1 Molino de azúcar.
- i) 12 Palas de cobre recubierto.
- j) 3 Pailas de acero inoxidable
- k) 3 Pailas de brillo.
- l) 2 Extruder de chicle.
- m) 1 Laminadora de Mini Chicle
- n) 2 Trafiladores.
- o) 4 Calandrias formato de chicle.
- p) 1 Horno grande para calentar masa
- q) 1 Maquina vibradora para el llenado de mini chicle
- r) 2 Túneles termocontraibles.
- s) 1 Equipo de frio
- t) 2 Aires acondicionados
- u) 1 Vertical para envasado de chicle
- v) 3 Computadoras.
- w) 1 Bañadora de Chocolate con túnel frio
- x) Logo pack envasado.-



Ref. Expte D-4656/18-19

- y) 2 mesas de caramelo frías .
- z) Maquinarias varias de taller mecánico (juego de herramientas)

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto. Se modificó el Artículo 6° para adecuar el plazo establecido.

Presidente: Diputado Lauro Manuel GRANDE

Vicepresidenta: Diputada Patricia CUBRIA

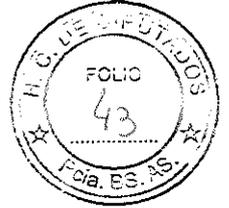
Secretario: Diputado Ismael Santiago PASSAGLIA

Vocales: Diputado César Ángel TORRES

Diputada María Laura RAMIREZ



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-4656/18-19

Diputado Julio PEREYRA

Diputado Roberto Omar RAGO

SALA 4, 26 de Noviembre de 2019.-

La reunión de comisión se llevó a cabo con la presencia de 6 (seis) diputadas/os.


JONAS LIPORACE
Relator
Comisión de Tierras y Organización Territorial
H.C.D. Prov. de Buenos Aires